

# EL VAPOR.

29 Marzo de 1834.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor se servirá avisarlo á la Redacción.

Puntos de su subscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Banz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelou. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Paigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayetta. Marsella, Chamois. Perpiñan, Lasserre.

## PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Si bien no ha cambiado en su esencia el aspecto político de los negocios de Europa, progresan los acaecimientos, compléanse, y traerán tarde ó temprano esa guerra á la vez marítima y continental, doctrinaria y mercantil, provocada por los que han querido alucinarse creyéndola evitar á fuerza de negociaciones momentáneas y estériles. Mientras no aparta Rusia los ojos del imperio de Oriente, Austria permanece como enagenada con sus provincias de Italia, y Prusia con la confederacion comercial que dilata y fomenta entre los círculos germánicos. Estos dos proyectos sirven como de ilusion á los gabinetes de Viena y de Berlin, siendo así que no se mueven por otro objeto, que el de la pertinaz ojeriza á la ilustrada templanza de un gobierno liberal. ¿Les será empero mas útil que una capitulacion razonable con las doctrinas el progresivo ascendiente de la Corte moscovita? He aquí la cuestion en su verdadero punto de vista. Para todo publicista imparcial desde luego está resuelta: transigir con los principios sólidos, ilustrados y benéficos que otorgan sus derechos al hombre; que estimulan al mérito con el lauro; que mantienen el lustre de las gerarquías; que en vez de destruir la máquina social, la robustecen y le dan mayor influjo en el mundo civilizado. Si se penetraran estos Soberanos de su mutua utilidad, en vez de sembrar la division entre pueblos que se precian de liberales, formarían santa liga con los que aman la independencia justa por aquel luminoso espíritu de convencimiento no menos saludable al vigor paternal del trono que al respeto y la confianza de los súbditos. La eficacia de su odio solo será provechosa al gabinete único que no teme el inconveniente de favorecer á una nacion rival. Conoce su fuerza, la inestabilidad política de los demas gobiernos, y encamínase unido, prepotente, audaz, al dominio continental, objeto al parecer de sus ardientes propósitos. Porque segun está la diplomacia, el príncipe cristiano que reine en Constantinopla influye desde luego sobre los estados europeos con el propio ascendiente que la antigua Roma sobre los pueblos latinos. Menguado político fuera el que lo pusiese en duda, el que no advirtiera que en semejante conquista perdería Francia la ventaja de su centralizacion, Inglaterra sus colonias, la balanza pública su equilibrio, la diplomacia su independencia y su poder.

Mucho se ha hablado, dice discurriendo acerca de esto el *Constitucional* de Paris, de una liga entre los pueblos libres del Oeste y los del Mediodía para hacer rostro á la alianza de los soberanos absolutos del Este y el Norte; pero echando una ojeada al continente europeo, adviértesele estacionario en política respecto de las naciones que debieran dar cuerdo impulso al movimiento. Convienen en el objeto, y discordan en los medios. No parece sino que vacilan ante la prepotencia del Septentrion, ó que prefieran hacer cola de la confederacion absolutista, en vez de aspirar á cabeza de la ilustrada. Es tanto mas sensible esta incertidumbre, cuanto mayor la union de la diplomacia austriaca, prusiana y moscovita. Un solo espíritu dicta sus providencias, ordena su ejecucion, influye en sus mas frívolas deliberaciones. Volved los ojos á Rusia, y os parecerá contemplar la Roma antigua, aquella Roma sufrida, vigorosa, frugal, marchando con admirable tenacidad á la conquista del mundo, y estableciendo las sólidas bases

que debian servirle de hincapié. ¿Desplegó empero aquella República una pertinacia tan progresiva y sutil como la de una potencia que apenas contando con dos siglos de consideracion diplomática alcanza ya á manera de un Briareo la India, el Bósforo y el Báltico? ¿Cual es desde Catalina el alma de esta política varonil? Siempre querer la misma cosa, dirigirse á un mismo blanco, adelantar el proyecto ó con oportunidad suspenderle, agobiar al Mediodía y al Oeste, desmembrar la Persia y la Turquía, dar finalmente á todas las ruedas de tan complicada maquina un impulso simultáneo, una dependencia sublime, un progreso seguro y eficaz. Digamos al mismo tiempo que el decaimiento de otras potencias notoriamente contribuye á su elevacion y vigor. Es un edificio sólido que se va cercandando de ruinas, la compacta columna que ha de quedar por mucho tiempo en pie despues que derriben los siglos los demas miembros del dilatado monumento. Dotada de inteligencia y prevision no perdona medio que haya de contribuir á su auge y predominio. Acaricia al Gabinete inglés sin embargo de reconocer en sus armadas la barrera mas firme contra su impetu; y halagará á los adalides de la Dinastía de julio, con tal de que consientan en neutralizar la prudente persuasion de sus principios.

Respecto de Prusia dedica sus cálculos á la conquista comercial, puesto que pasaron los dias en que podia militarmente estenderla por las provincias limítrofes. Todo su objeto se cifra en embeber insensiblemente á los pueblos de Alemania dentro del vasto círculo de sus aduanas, y sustituir á la alianza política de los círculos una alianza mercantil, revistiéndose del protectorado de la nueva confederacion. No desdeñaría la ocasion de dar á Alemania la uniformidad gubernativa que vigorosamente reclama; pero teme al Austria, la antigua tutora de la Confederacion germánica, que si bien no la quiere libre, tampoco la consentirá vergonzosamente súbdita de otro gabinete que no sea el de los Césares. A excepcion de Holanda, Austria y Hannover toda Alemania ha entrado ya en esa liga mercantil no menos temible para los intereses del Mediodía, que la alianza vigorosa y unánime de los gabinetes del Norte. Los estados alemanes pertenecen á Prusia por su plan de comercio, y al Mediodía por sus ideas de independencia civil. De aquí resulta una especie de desnivel que lentamente coopera al robustecimiento de Rusia, manteniendo la paz europea en su incertidumbre primordial. Añádase á lo dicho, que celosa Austria de que otra le arrebatase el protectorado germánico, resístese á formar parte del sistema traficante de Prusia, y logra atraer á sus miras al monarca de Baviera, sin embargo de que la céntrica situacion de sus Estados parece aconsejarle la independencia absoluta, para ponerse algun día á la cabeza de una sensata regeneracion. Siguiendo el gabinete de Viena con una tenacidad casi moscovita el plan interior hábilmente concebido por su ministro, debilita la influencia de la Dieta y los fueros de la Confederacion, siembra la desconfianza entre los príncipes y los pueblos de los estados germánicos, introduce para desacreditar sus justos clamores la indiscrecion frenética, la exaltacion liberal, y dilata por medio de la propaganda absolutista el número de sus satélites, conventículos y agentes.

Repetimos con todo que los intereses de Austria la impelen á la alianza meridional, por mas que le desvien su espíritu aristocrático y la altanería señorial. Su situacion geográfica debería moverla á cortar los brazos del Briareo, ó por lo menos á oponerse á que los estendiese hácia Oriente; pero la colonia del reino Lombardo-Véneto y el protectorado que quiere ejercer sobre Italia, país al que mira con el ambicioso cariño que el gobierno de Petersburgo á Turquía, la colocan bajo no sé que dependencia del gabinete de Rusia, que no le permite alzar la voz contra el sospechoso influjo que ya ejerce por los vastos dominios de la Puerta.

### Revista de ambos mundos.

SUIZA.

Berna 13 de marzo.

Ayer nuestro gran Consejo determinó, á la pluralidad de 108 votos contra 16, que se contestaría á la circular del Vorort relativa á las notas de Metternich, Cerdeña y Baden, contra el derecho de asilo concedido á los polacos, que jamás ninguna influencia extranjera podría determinar al gran Consejo de Berna á espulsar del seno de Suiza á unos desgraciados que habian venido á pedirle asilo.

El noble fervor patriótico y la conformidad de sentimientos manifestados en esta circunstancia han sido verdaderamente sublimes. ¡Ojalá que el fuego sagrado que domina la Asamblea anime tambien á toda la Suiza!

(Europa central.)

Léese en la *Helvecia*:

Continúan afluendo las notas diplomáticas: anúnciase que el Vorort acaba de recibir otra que le ha sido dirigida por la Dieta germánica.

INGLATERRA.

Londres 18 de marzo.

El *Times* publica la siguiente carta de Constantinopla, fecha 19 de febrero:

Lord Ponsomby ha dirigido recientemente á la Puerta una nota que ha producido gran sensacion en el Divan. Despues de haber aludido á la diferencia material que el tratado de alianza concluido con Rusia ha establecido en la posicion política de Turquía con lo restante de Europa, y principalmente con Inglaterra, muestra el Embajador la necesidad en que se halla colocado su Gabinete de saber hasta que punto nuestras relaciones con el Imperio otomano pueden ó podrán en lo sucesivo ser modificadas por este tratado. Somete al exámen de los ministros de S. A. una larga serie de cuestiones; y despues de suponer en su nota las diferentes posiciones en que la combinacion de los acontecimientos podría colocar á Inglaterra con respecto á Rusia, pide una contestacion categórica, indicando á la Puerta la linea de conducta que sus empeños con Rusia podrían obligarla á seguir. No ha contestado todavía el Divan á esta declaracion, y por lo mismo nada positivo se sabe sobre el particular. Presúmese sin embargo que esta contestacion estará concebida en términos que obligue á nuestro Gabinete á una declaracion de guerra, la que desean tanto los Turcos, que todo lo harán para hacerla inevitable. Hallanse íntimamente convencidos de que solamente los vaivenes que nazcan de la misma podrán permitirles sacudir el yugo que les ha impuesto Rusia, á pesar de las bellas protestas de desinterés.

Cada uno de los miembros del Divan considera el tratado como el acta de toma de posesion de Turquía, y espera con ansia el día

en que la asistencia de Inglaterra le permita protestar contra sus disposiciones.

FRANCIA.

Paris.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DE MR. DUPIN.

Sesion del 14 de marzo.

La órden del dia es la continuacion de la discusion del proyecto de ley acerca de las asociaciones. Mr. Merilhou tiene la palabra.

«Señores, entre los honorables oradores que han perorado acerca del proyecto de ley, pocos son los que se han dedicado á defender el proyecto en si mismo, reservando la mayor parte todos sus esfuerzos para presentaros la actual situacion de los negocios del pais bajo un punto de vista tan alarmante, que segun ellos no hay otro remedio que el proyecto de ley contra las asociaciones. Asi es que el Ministro del Interior nos ha presentado el catálogo de las sociedades secretas, y los documentos propios para establecer sus perversas pasiones y siniestros proyectos. Nada contesto sobre el particular; pero hubiera deseado que se probase que el remedio era apropiado al mal. Sin embargo, nadie ha tratado de exhibir esta prueba, á pesar de que en ella estriba toda la cuestion.

Otros oradores han escogido otro campo de batalla no menos distante de la discusion. Hanse entregado con sencilla complacencia á hacer ellos mismos su elogio, es decir, el de su administracion, de su denuedo, de su poder moral, de la infalibilidad de sus agüeros; y dirigiéndose luego con arrogancia á la oposicion, han exclamado: «¿Cual de vuestras profecias no ha sido desmentida por los acontecimientos?»

Contestare yo á mi vez á los ministros del Rey: ¿Cual de vuestras promesas se ha cumplido? ¿Cual de vuestras previsiones se ha realizado?

De tres años á esta parte nos prometéis el desarme general de Europa (*Murmullo en el centro, aprobacion en los extremos*), y nos hallamos todavia bajo el pie de paz armada: prometéis un presupuesto normal, y es preciso conceder un suplemento de 29 millones: prometéis el término de los negocios de Bélgica, y todo está por concluir, y los funcionarios belgas se ven arrebatados por las tropas federales en el seno de su misma patria.»

*El general Bugeaud: «Y devueltos.»*

Mr. Merilhou: No es menos cierto que fueron detenidos y que no se ha dado ninguna satisfaccion. Nos prometisteis, si éramos prudentes, la paz con Europa, y la santa Alianza se reorganiza en Viena. Y ¿donde está aquella paz interior tan prometida y tan ponderada? La prision de la duquesa de Berri debia calmar la Vandé, y la paz ha hecho tales progresos en aquella desgraciada comarca, que nos pedis millon y medio de francos por suplemento de fondos secretos y un cuerpo de gendarmeria extraordinaria. Debais desarmar las facciones, y las habeis fomentado y multiplicado. ¿Quien trae á los Franceses divididos en categorías? ¿Quien ha promovido la discordia entre los hombres que debieran estar todos unidos para sostener la monarquia de julio? ¿Quien ha imaginado representar como enemigos del trono á cuantos osan dudar de la infalibilidad ministerial?

He aquí el resultado de vuestra administracion: estos son los sucesos de que podeis vanagloriaros. Si este es el objeto á que aspirabais, estad satisfechos; y si el éxito ha frustrado vuestras esperanzas, ¿osareis aun jactaros de poder gobernar á todo el mundo?

Así pues, de suceso en suceso, de dolo en dolo, habeis llegado al extremo de tener vosotros mismos que confesar la imposibilidad de gobernar sin leyes escepcionales. Y la conclusion que de ello sacais es que vosotros sois los únicos prudentes, los únicos fuertes, los únicos infalibles. La Francia juzgará sobre este punto. De todos modos, sean cuales fueren las faltas del Ministerio, ¿hemos llegado acaso á alguna de aquellas crisis imprevistas, en que deben buscar los pueblos su salvacion confiando á sus gobiernos un poder absoluto? ¿Nos hallamos acaso tan rodeados de peligros, que no sea dado vencer si no echando un velo sobre la estatua de la libertad?»

El honorable miembro, despues de este exordio busca en vano, ya sea en el interior ya en el exterior, motivos capaces de fundar el proyecto de ley. Trata luego la cuestion bajo el punto de vista del derecho. Las sabias disertaciones del jurisconsulto hallan mas de una vez la Cámara distraida, y el Presidente tiene que imponer silencio á los interruptores.

El orador ataca sobre todo el proyecto de ley en la disposicion que prohibe las asociaciones de menos de veinte personas que correspondiesen entre si, cuando el total de los miembros de aquellas asociaciones excediese de veinte.

«Señores, dice al concluir el honorable orador, nadie podrá negarlo: esta ley, que algunos estiman necesaria y que yo considero funesta, es una violacion del derecho de reunirse, derecho que reconocisteis vosotros mismos, puesto que al reformar el Código penal en 28 de abril de 1832, no modificasteis el artículo 291 que no somete el ejercicio de este derecho sino á meras medidas de policia. Tal es la naturaleza de la innovacion á que se os quiere llevar en este dia, tal es el íntimo enlace de todas las libertades y de todos los derechos, que vuestra ley contra las asociaciones será inefectiva sin una ley contra la libertad individual, la que á su vez arrastrará á vuestros sucesores á leyes hostiles contra la prensa y el jury. Nadie ha soñado sin duda en este programa de leyes retrógradas; pero la naturaleza de las cosas lo trae consigo. Van á colocarse en un pendiente resbaladizo, y la violacion de un derecho trae forzosamente otra violacion como garantia y complemento de la primera. Doloroso es pensar que en las reformas legislativas que anunciarian en un principio una era de libertad seamos llamados á ver suceder una reaccion contraria que debe dar á las leyes un carácter de desconfianza hácia el pais; y de hostilidad hácia los derechos mas sagrados. Otras eran mis ilusiones cuando la revo-

lucion de julio; y cierto no habia previsto que se hallase destinada, pasando por ciertas manos, á ser mas severa que el imperio, y mas suspicaz y recelosa que la misma restauracion.

Bien sé que algunos hombres que creen que no puede comprarse demasiado caro el sosten del actual Ministerio darán á esto el nombre de valor y de fuerza, cuando yo no veo en tal direccion mas que miedo y ceguera.

Señores, por afecto á la monarquia de julio, mas acá y mas allá de la cual solo veo para mi patria tempestades y abismos; por respeto á nuestra inmortal revolucion cuyo objeto fue garantizar y no restringir las libertades públicas, repruebo un proyecto de ley que ningun bien puede labrar y que debe de hacer mucho daño, como monumento de la desconfianza del poder hácia el pais: repruebo un proyecto de ley con cuyo auxilio no hay relaciones sociales que no sea dable acriminar, ni manejos que no puedan dirigirse contra los mejores ciudadanos: repruébolo como arbitrario, y por ser el primer paso hácia una carrera funesta, en la cual no conviene á esta Cámara seguir á los consejeros de la Corona.»

Mr. Herve tiene la palabra en favor del proyecto. Examínalo en la estension que da al artículo 291 del Código penal, y lo aprueba bajo este supuesto, para impedir que la ley sea eludida. Discute luego el proyecto por lo que toca á estas dos ideas. Pregúntase primero si conviene armar el poder contra las asociaciones políticas, y en segundo lugar, si para armarlo de un modo eficaz contra tales asociaciones, es indispensable y justo darle las mismas armas contra toda especie de asociaciones. El honorable miembro contesta afirmativamente á ambas proposiciones.

«Lejos de abrigar, dice, las repugnancias que sienten algunos de armar al poder contra las asociaciones políticas, considero, conforme á la Carta, á la verdadera libertad y á los verdaderos principios, que no puede existir ninguna asociacion política sin la autorizacion del Gobierno.

Bastan á demostrar esta verdad pocas y sencillas reflexiones.

¿Qué es la Carta? Es la constitucion de los poderes políticos á que la Nacion entendió someterse. Esta Carta no fue propuesta, aceptada y jurada con la restriccion de que fuera de los poderes políticos que creaba habria otros poderes. Lo contrario resulta de ella virtualmente. Lo que los Franceses han querido es no solo estar sometidos á los poderes políticos establecidos por la Carta, si que tambien no ser sometidos sino á aquellos. He aquí la doble condicion del pacto político, y el cumplimiento de esta doble condicion es lo que constituye la libertad política.

No entiendo yo esta libertad sin un ministerio responsable; ni tampoco comprendo que un ministerio sea responsable si no le cabe derecho de impedir ó de disolver las asociaciones políticas que estime amenazadoras con respecto á la grande asociacion política que llamamos Estado.

No quiero yo, señores, que la responsabilidad sea una ilusion.

Así pues, ¿hay acaso un ministerio tan insensato, permitaseme la expresion, que tome sobre sí el serio empeño de conservar en masa los poderes políticos del estado cuando se deja á las facciones el derecho de confiscarlas en detail? (*Sensacion.*)

¿Sabeis, señores, lo que sucede entonces?

Habréis hecho leyes de responsabilidad, el ministro habrá hecho promesas, y nadie constituirá el Gobierno.

Sucedará entonces lo que siempre, cuando la Constitucion es libre, y se muestra débil el poder encargado de garantizar la ejecucion.

El pais tendrá libertad de derecho, mas no de hecho: excelente régimen para los filósofos que viven de ilusiones, pero detestable para los ciudadanos.

¿Soy libre en efecto cuando las asonadas me separan de mis negocios, de mi muger y de mis hijos?

¿Soy libre cuando ellas hacen gravitar sobre mí el impuesto mas universal y destructor que me roba el tiempo, la vida y los bienes?

¿Soy libre cuando, esparciendo sus turbulencias en todas las direcciones agrícolas, mercantiles é industriales, son las asonadas las que influyen así en la bolsa como en los mercados, en los valores públicos y privados, y en el precio del trabajo y de la industria?

¿Soy libre si las facciones me amenazan y me insultan como elector, magistrado, funcionario ó jurado?

¿Soy libre cual he querido serlo cuando veo atacar á cada paso, y en su mismo origen, los poderes consagrados por la Carta, á la cual juré obediencia y fidelidad?

Dígame á quien debe creerse, ¿á las jornadas de julio, ó á las de 5 y 6 de junio? ¿á la Sociedad de los derechos del hombre, ó á la Carta? ¿á 1830, ó á 1793? Quisiera por lo menos que se aclarasen mis dudas.

¿Y que resulta de esta perturbacion política?

Admirome de que se busquen en circunstancias accidentales los motivos de la presentacion de un proyecto de ley contra las asociaciones políticas. En cuanto á mí, no veo en ello mas que la expresion de una necesidad que nació y debió nacer al mismo tiempo que la revolucion. Los hechos que luego han trascurrido han podido hacerla mas ó menos imperiosa; pero hallábase ya en la naturaleza de las cosas, y solo se retardó su reconocimiento.

No, no deben atribuirse las asonadas ni los disturbios á un sistema de estrecha legalidad. Cuando un pueblo se arroja con vuelo rápido y glorioso hácia una grande libertad, abre por la misma razon auchas sendas á la licencia y á la turba inflamada entonces con lo peor de las pasiones que dormitaban en el fondo de las sociedades.

Esto es lo que se ha visto y lo que se verá siempre; y entonces ¿qué hace el pais, y qué es lo que debe hacer?

Armarse para su conservacion y confiar sus armas al poder, so pena de responder de ellas, y con la condicion de arreglar su uso á la opinion del pais; á sus verdaderas necesidades, y de respetar las exigencias necesarias de la libertad.

He aquí á mi entender los únicos principios aplicables. Los demas son funestas ilusiones que se trasforman en miserables realidades, quimeras con las cuales suelen los pueblos atetargarse en teorías bajo la férrea mano del despotismo, ó en los ensangrentados brazos del terror. (*Muy bien! muy bien!*)

Mr. Roger es llamado á la tribuna. (*La conclusion! la conclusion!*)

El Presidente. Solicitan cerrar la discusion general.

Muchas voces en el centro. — Sí! sí!

Vótase la conclusion, y adoptase por una pluralidad que parecia dudosa por algunos momentos en el despacho; no habiendo dado su voto una parte de la Cámara.

Seguirá la discusion del proyecto artículo por artículo.

ESPAÑA.

Madrid 23 de marzo.

Real decreto.

Declarada por Real decreto de 11 del mes último la suerte de los militares del ejército comprendidos en los de 15 y 30 de octubre de 1832 y 22 de marzo de 1833, y mereciéndome igual consideracion la situacion en que se encuentran varios individuos procedentes de los diferentes cuerpos de la Marina Real: he venido, á nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA DOÑA ISABEL II, en hacer estensiva á ellos el citado Real decreto de 11 de febrero próximo pasado, para que opten respectivamente á las propias ventajas en la forma que sea compatible con las bases constitutivas de la Armada y bajo los mismos principios establecidos para el ejército; á cuyo fin dispondréis que desde luego se formen en las capitales del departamento de Cádiz y apostaderos de Ferrol y Cartagena las juntas de clasificacion correspondientes. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. Dado en Aranjuez á 21 de marzo de 1834. — A. D. José Vazquez Figueroa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden relativa á las causas pendientes sobre suministros hechos á las tropas de Napoleon en la guerra de la independencia.

Escmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dijo á mi antecesor en 7 de setiembre próximo pasado lo que sigue: Con fecha 25 de abril último dije á V. E. lo siguiente: «He dado cuenta al Rey nuestro Señor de una esposicion de la Direccion general de Rentas, en que manifiestan los perjuicios que se siguen por no abstenerse los tribunales de conocer en los expedientes sobre reclamacion del pago de suministros, citando como uno de los ejemplares la providencia dada por la Audiencia de Valencia para que la Justicia del lugar de Torrente procediese, dentro del término de 30 dias, á repartir y cobrar entre sus vecinos 359 libras que se debian á D. Vicente Mata por los suministros que hizo á aquel Ayuntamiento en el año de 1811, con las costas causadas; y que trascurrido dicho término sin haberlo cumplido, pasase un comisionado á verificarlo á costa de los concejales, cuya providencia es contraria á lo que espresamente se halla mandado por las Reales órdenes de 15 de octubre de 1826, 4 de julio de 1829, y 3 de agosto de 1831; y enterado S. M., ha tenido á bien resolver que lo ponga en noticia de V. E., como lo ejecuto de Real órden, á fin de que se sirva disponer que por el Ministerio de su cargo se recuerde á las chancillerias y audiencias el cumplimiento de las citadas Reales órdenes. Y habiendo manifestado de nuevo la Direccion general de Rentas en 23 de julio último que no se ha verificado la circulacion de las citadas Reales órdenes, y que por consecuencia subsisten los perjuicios que hizo presentes anteriormente: se ha servido S. M. mandar que repita á V. E., como de Real órden lo ejecuto, la preinserta comunicacion de 25 de abril, á fin de que se sirva disponer lo conveniente para que tenga efecto lo prevenido en ella.» Y enterada S. M. de cuanto acerca del particular resulta en la Secretaría de mi cargo, se ha dignado resolver que por el Consejo se circulen á todas las audiencias, chancillerias y demas tribunales del Reino para su exacto y puntual cumplimiento las mencionadas Reales órdenes de 15 de octubre de 1826, 4 de julio de 1829, 3 de agosto de 1831, y 25 de abril último, exigiéndoles acusen su recepcion. Dios etc. Madrid 4 de febrero de 1834. — Garully. — Sr. duque Presidente del Consejo Real.

Reales órdenes citadas en la anterior.

Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente que se formó con motivo de que el Consejo Real proponia un aumento de derechos en el aguardiente y vinagre que se introdujese por las puertas de Madrid, á fin de pagar con estos productos un crédito que tienen á su favor D. José Vela y D. Ventura de la Peña por los suministros que hicieron á las tropas de Napoleon en la guerra de la independencia; S. M., que se ha enterado detenidamente de todos los informes que se han tomado sobre el asunto, y conformándose con lo que ha consultado el Consejo de Estado, al mismo tiempo que no ha tenido á bien acceder al establecimiento de semejantes arbitrios, pues sobre aumentar la estrema miseria en que se hallan los pueblos, darian lugar á reclamaciones muy perjudiciales, y disminuirian enormemente las rentas Reales, se ha dignado tambien mandar que por lo que pueda convenir se instruya un expediente general sobre esta clase de delitos en el Ministerio de mi cargo. De Real órden lo traslado á V. E. para su noticia, y en contestacion al oficio de V. E. de 19 de marzo último.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del acuerdo del Consejo de Estado de 10 de junio próximo en que devuelve con otros el expediente promovido por D. Joaquin Maria de Azuela, como apoderado del marqués de san Felices y varios sujetos, quejándose de que el Ayuntamiento del valle de Mena y los comisionados, con una provision del Consejo de Castilla, les obligan al pago de cantidades por suministros que hicieron desde el año de 1808 al de 1815, y propone que se instruya en este Ministerio de mi cargo un expediente general gubernativo sobre el pago de créditos procedentes de los suministros que se hicieron á las tropas de Napoleon en la guerra de la independencia; que se circule por el ministerio de Gracia y Justicia á los consejos, chancillerias y audiencias la Real órden de 15 de octubre de 1826, en que se previno ya la forma del expediente general, y que se recojan las diligencias practicadas por los comisionados del Consejo de Castilla en el valle de Mena; y enterado S. M. detenidamente de todo, se ha dignado conformar con el dictamen del Consejo de Estado. Lo que traslado á V. E. de órden de S. M. para que el Consejo disponga lo conveniente á su puntual y exacto cumpli-

# SUPLEMENTO

# AL VAPOR,

DEL SABADO 29 DE MARZO DE 1834.

Con Real privilegio esclusivo.

Consiguiente á lo anunciado en el suplemento de este periódico de fecha 8 de febrero último, deberá llegar á este puerto el Paquete de vapor el *Balear* procedente de Palma el viernes 4 de abril, y seguirá en este mes su carrera, verificando los seis viajes mensuales anunciados á Palma, y los cuatro á Mahon en la manera siguiente:

**SALIDAS.**

De Barcelona para Palma solo los dias 18 de abril y 4 de mayo.

De Barcelona para Palma y Mahon los dias 5, 12, 22, 28 de abril.

De Palma para Mahon los dias 6, 13, 23, 29 de abril.

De Palma para Barcelona los dias 3, 10, 16, 20, 26 de abril y 2 de mayo.

De Mahon para Palma y Barcelona los dias 7, 14, 24 y 30 de abril.

**ENTRADAS.**

A Barcelona de Palma solo el 4 y 21 de abril.  
A Barcelona de Palma y Mahon el 11, 17, 27, de abril y 3 de mayo.

A Palma de Barcelona el 6, 13, 19, 23, 29 de abril y 5 de mayo.

A Palma de Mahon el 8, 15, 25 de abril y 1.º de mayo.

A Mahon de Barcelona y Palma el 7, 14, 24, y 30 de abril.

Todo según se espresa mas circunstanciada- mente en los estados siguientes.

## Barcelona.

LLEGA DE	MESES.	DIAS.	SALE PARA	MESES.	DIAS.	HORAS.
Palma . . . . .	abril.	4	Palma y Mahon. .	abril.	5	4
Palma y Mahon. .	"	11	Id., id. . . . .	"	12	id.
Id., id. . . . .	"	17	Palma. . . . .	"	18	id.
Palma. . . . .	"	21	Palma y Mahon. .	"	22	id.
Palma y Mahon. .	"	27	Id., id. . . . .	"	28	id.
Id., id. . . . .	mayo.	3	Palma. . . . .	mayo.	4	id.

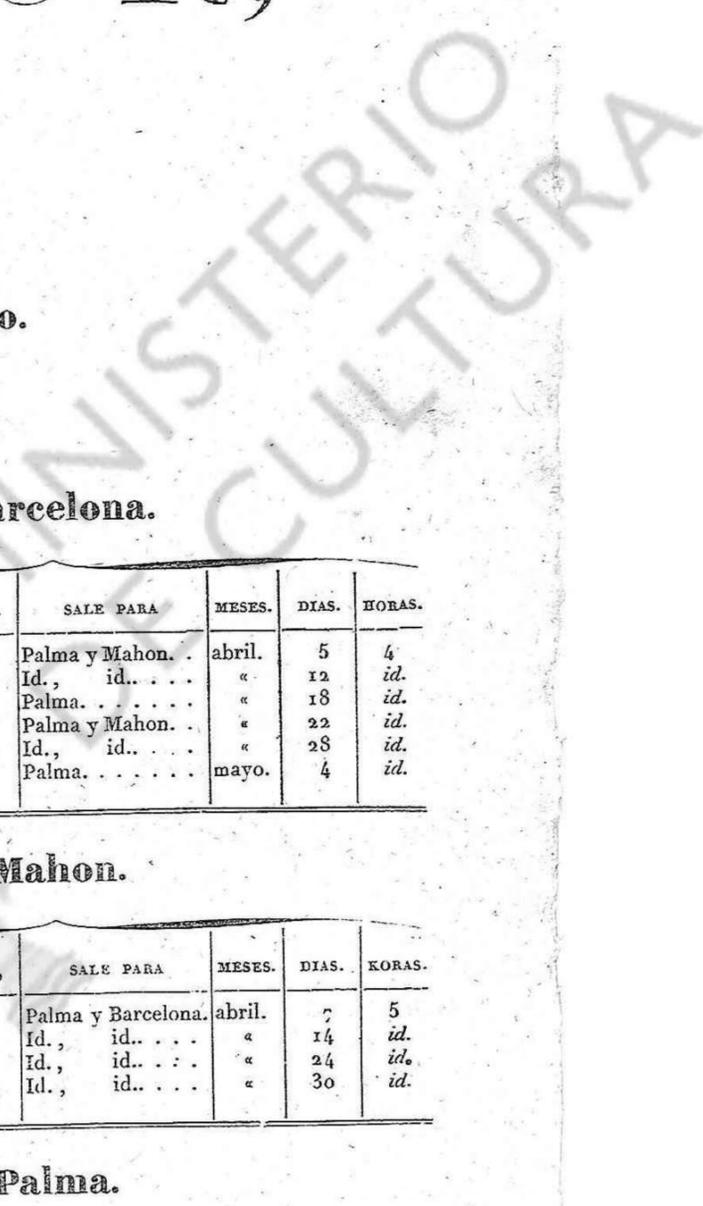
## Mahon.

LLEGA DE	MESES.	DIAS.	SALE PARA	MESES.	DIAS.	HORAS.
Palma y Barcelona.	abril.	7	Palma y Barcelona.	abril.	7	5
Id., id. . . . .	"	14	Id., id. . . . .	"	14	id.
Id., id. . . . .	"	24	Id., id. . . . .	"	24	id.
Id., id. . . . .	"	30	Id., id. . . . .	"	30	id.

## Palma.

LLEGA DE	MESES.	DIAS.	SALE PARA	MESES.	DIAS.	HORAS.
Barcelona. . . . .	abril.	6	Barcelona. . . . .	abril.	3	4
Mahon. . . . .	"	8	Mahon. . . . .	"	6	6
Barcelona. . . . .	"	13	Barcelona. . . . .	"	10	4
Mahon. . . . .	"	15	Mahon. . . . .	"	13	6
Barcelona. . . . .	"	19	Barcelona. . . . .	"	16	4
Barcelona. . . . .	"	23	Barcelona. . . . .	"	20	4
Mahon. . . . .	"	25	Mahon. . . . .	"	23	6
Barcelona. . . . .	"	29	Barcelona. . . . .	"	26	4
Mahon. . . . .	mayo.	1	Mahon. . . . .	"	29	6
Barcelona. . . . .	"	5	Barcelona. . . . .	mayo.	2	4

BARCELONA. IMPR. DE A. BERGNES Y COMP.





miento en la parte que le toca, circulando al mismo tiempo la Real orden de 15 de octubre de 1826, de que se hace mérito en el preinserto oficio para los fines que en él se expresan, la cual tracíbí á V. E. en 6 de noviembre del propio año.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Corcos, provincia de Valladolid, en solicitud de que se suspendan los efectos de una providencia de la Chancillería de Valladolid, dispositiva de que se practique un reparto vecinal para reintegrar al pueblo de Santovenia de los 33,500 rs. vn. que dice suplió por suministros al de Corcos en la época de la invasión francesa de 1808; y enterado S. M., teniendo presente que por Reales órdenes de 15 de octubre de 1826 y 4 de julio de 1829 se dispuso la formación por este ministerio de Hacienda de un expediente general sobre el modo de abonar los suministros de que se trata, al cual se hallan unidas las representaciones del Ayuntamiento de Corcos, y que por el Ministerio del cargo de V. E. se circulase la primera de dichas órdenes, recogiendo las diligencias practicadas por los comisionados del Consejo Real de Castilla, en expediente promovido por el marqués de San Felices y otros en queja del Ayuntamiento del valle de Mena que les apremiaba al pago de ciertas cantidades procedentes de suministros hechos en los años de 1808 hasta el de 1813, se ha servido S. M. mandar que la Chancillería de Valladolid se inhiba de conocer en los autos que con el indicado motivo se han suscitado entre los pueblos Corcos y Santovenia, pasándolos al Intendente; que Santovenia y los 33,500 rs. que reclama deben quedar sujetos á la resolución que S. M. tenga á bien acordar en dicho expediente general, absteniéndose por consiguiente todos los tribunales de entender en repartos de suministros, sus anexidades y en cuanto tenga ó pueda tener interés la Real Hacienda; y que para que así se verifique se sirva V. E. disponer que por el Ministerio de su cargo se repitan órdenes á todas las chancillerías y audiencias á fin de que tengan debido cumplimiento las citadas de 15 de octubre de 1826 y de 4 de julio de 1829, y no se dé lugar á los perjuicios y gastos que con la instauración de semejantes expedientes se causan á los pueblos. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y la del Consejo, y que se circule á todos los tribunales del Reino para su cumplimiento.

Suplemento á la Gaceta de Madrid del sábado 22 de marzo 1833.

Parte del comandante general de las provincias Vascongadas al ministerio de la Guerra.

Esco. Sr.: Tranquilo por hallarme en el centro de las guarniciones que al radio de cuatro leguas circundan á esta ciudad, y de la columna móvil que estaba en Ullibarni Gamboa, puede V. E. figurarse la novedad que me causaría el decirme un vecino honrado á las ocho de la mañana del día 16 que esta población se hallaba circundada de facciosos, sin haber tenido hasta entonces el menor aviso ni motivo para sospecharlo: muy al contrario, á la caída de la tarde del día anterior tuve noticias de todas las guarniciones sobre diferentes puntos de servicio; pero los pueblos han guardado un profundo silencio para conmigo y con la diputación.

Con aquel aviso, di mis órdenes, y lo mismo el gobernador de la plaza, para reunir una parte de la tropa en el campillo que forma nuestra ciudadela, y la otra en la plaza vieja, á donde me dirigí con tanta oportunidad, que al atravesarla me hicieron ya fuego los facciosos de dentro de la población; y habiéndose presentado en aquel acto la compañía de artillería con su capitán D. Francisco Trollano que va á Pamplona, le previne permaneciese en aquella actitud imponente mientras pasaba yo al cuartel de S. Francisco para volver, como lo hice, con la tropa que allí estaba por la calle del Arrabal á salir á la plaza vieja, donde se reunió todo aquello de que podía disponer; á cuya consecuencia destiné la compañía de artillería á cubrir la puerta de Navarra; y di orden al coronel D. Fermin Salado de que mandase aquel puesto, adelantándose si era preciso para flanquear á los que amenazaban por el camino de Rioja: al coronel teniente coronel del regimiento infantería 3.º de línea D. José del Pozo, que se me presentó en aquel acto con una partida, le hice formar en columna cerrada, único medio de imponer á los vándalos que habían forzado la barrera del camino de Castilla, y como por desgracia había solos unos 24 caballos de diferentes cuerpos, conociendo lo crítico de la situación, dispuse que mi ayudante D. Miguel de Osma con otro de estado mayor, D. Pedro Andriani, y el subteniente de artillería D. Antonio Bulnes, se pusiesen á la cabeza de ellos; y en union con la tropa de Pozo, desalojaron á los facciosos con tal felicidad, que Andriani, herido de un balazo en la pierna, no ofrece cuidado, y á Osma le mataron el caballo de dos balazos; pero tomando otro siguió acuchillando con sus compañeros al enemigo.

Cuando esto pasaba en el camino de Madrid, donde también se hallaron los Urbanos, otra partida de infantería y de Urbanos desembarazó las dos puertas de derecha é izquierda al edificio de la aduana, cargando á los facciosos hasta la Florida al grito de viva ISABEL II; y habiéndolo presenciado, me fui al camino de Madrid para mandar que aquella tropa volviese flanqueando por la izquierda, y metiéndome por la Florida, tuve la satisfacción de encontrarme con el coronel del 3.º de ligeros D. Manuel Sanchez, quien, aunque enfermo, se me presentó para que le ocupase, como lo hice, pues que las circunstancias eran muy urgentes y se necesitaba de un gefe de su carácter á quien confiar tan interesante punto, porque no podía desentenderme de los partes que me daba el estado mayor de que me amenazaban por los caminos de Rioja y de Navarra; volví á entrar en la ciudad para situarme en el ángulo que forman las casas apoyadas sobre el convento de santa Clara, é hice que el teniente de artillería D. Juan Vasco y el subteniente de la misma arma D. Rafael Escudero bajasen del campillo un cañon, que se situó en el camino de la Rioja tan oportunamente, que parapetados los facciosos en la venta llamada del Gallego, la abandonaron; y avanzando el cañon en proporcion que lo hacia la infantería, al cargo de Sanchez, y la caballería al del coronel D. Antonio Saliquet, empezó desde entonces la retirada de los facciosos por un movimiento

concentrado hácia las Neveras; los que habían llegado hasta el alto de Justicia se retiraron por la colina de Mendizabal; y los que se corrieron hasta Gamarra fueron contramarchando por Betoño y ermita de santa Lucia hasta el teso dividido por el camino de Alcaya.

El adjunto estado manifiesta á V. E. los muertos, heridos y prisioneros que tuvimos en el día 16; y es de observar que el oficial fue cogido en el camino para Maestú, á donde iba con una partida que volvió á la Plaza, y el artillero cayó con otro compañero en una salida, á quien rescatamos en la carga que les dimos en el camino de Navarra; porque precisamente por aquel punto se internaron en las casas, y desde ellas hicieron fuego á la compañía de artillería á cargo de una seccion del jóven Lasala.

Faltaría á los deberes de la gratitud y de la justicia, si no manifestase á V. E., para satisfacción de S. M. la REINA Gobernadora, que el cuerpo de Urbanos de esta ciudad disputaba los riesgos á la tropa, y que no han sido los que menos contribuyeron á la espulsion de los vándalos en la calle Nueva, de la que se habían apoderado en fuerza, y contra quienes el capitán de esta milicia D. Manuel Ciorraya se distinguió ayudando á la tropa para arrojarlos, con serenidad y valentía, muy convencido del buen éxito.

En la puerta de Francia se hicieron iguales esfuerzos para apoderarse de ella; y aunque no lo presencié, porque cuando llegué á aquel frente era general la retirada, me ha manifestado el gobernador D. Pedro de la Peña que el ayudante de plaza don Juan Conde se condujo con la bizarría y serenidad que le es característica. Todos los gefes y oficiales, tanto del estado mayor como retirados en esta plaza, los individuos de la hacienda militar, el Auditor general del ejército, el de la provincia, el Diputado general é individuos de la Junta y el Ayuntamiento, todos se me presentaron, ya en un punto, ya en otro. Todos deseaban ser mandados y que los ocupase; y con decir á V. E. que vi muchas mugeres que en finos pañuelos conducian cartuchos para que yo los repartiese, le he manifestado cuanto puede ser mas grato á S. M. la REINA Gobernadora, porque verá que si hay una faccion oculta enemiga del trono de su escelsa Hija, los hombres que piensan, los que ofrecen garantías, los que saben adquirir honestamente el sustento con su trabajo, son todos suyos.

Del 4.º regimiento de la Guardia se me presentaron el coronel Le-Blois con otros dos oficiales, que con una partida de quintos acababan de llegar de Madrid, y han llenado los deberes militares con entusiasmo y lamentable pérdida del jóven don José Salazar, teniente de dicho cuerpo, que fue herido gravemente y murió al día siguiente, con el consuelo de que haria yo presente á S. M. que deja una hermana, á quien pedía que la atendiese si le era grato su servicio.

De los vándalos hemos cogido 34 prisioneros, entre los cuales habia 3 desertores del ejército, que sufrieron en el acto el rigor de la ley despues de recibir los consuelos espirituales por el vicario y el capellan de las Brigidas, que los confesaron. De las notas consta que se ha dado sepultura á unos 40 cadáveres facciosos, que se han enterrado á otros en distintos pueblos, y que en ellos dejaron abandonados algunos heridos, llevándose otros.

Los partes parciales hacen honorífica mencion de cuanto llevo espuesto, y no dudo que V. E. la hará á S. M. la REINA Gobernadora, recomendándole muy particularmente las familias de los leales que han sido muertos.

Las facciones que intentaron sorprender esta ciudad han sido las de Navarra, mandadas por Zumalacarrégui y Eraso, con cuatro ó cinco batallones y 200 caballos; y las de Alava, al mando de Urauga y Villareal, con tres batallones, que todos componian, segun unánime declaracion de los prisioneros, una fuerza de 5 á 6 mil hombres; pero en obsequio de la verdad, por lo que yo mismo calculé observándolos en la retirada, me parece que de 3000 á 3500 seria toda la fuerza, á no haber dejado oculto algun cuerpo que no se presentó á mi vista. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 19 de marzo de 1834. — Esco. Sr. — Joaquín de Osma. — Esco. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

Del estado que se menciona resulta que la pérdida por nuestra parte ha consistido en un oficial muerto y otro herido, con 3 individuos de tropa también muertos y 30 heridos, 6 contusos, 2 prisioneros, de ellos un oficial, y 7 caballos entre muertos y heridos.

El mismo Comandante general remite el parte siguiente que le ha dirigido el de Guipúzcoa.

Comandancia general de Guipúzcoa. — Ejército de operaciones del norte. — 3.ª division. — Esco. Sr.: — La necesidad de reprimir los horrores y vejaciones que los rebeldes guipuzcoanos causaban en todo el pais me obligaron á marchar sobre Vergara, con el fin de acelerar la incorporacion de la 2.ª brigada de la division de mi mando que operaba en Vizcaya y sin cuyo refuerzo ni podia obrar con seguridad de la victoria, ni cubrir el pais del vandalismo de los revoltosos sino en una pequeña parte.

Habiéndoseme reunido la 2.ª brigada en la tarde del día 15, marché al inmediato día 16 sobre Villafranca con dos compañías de voluntarios de la columna Guipuzcoana, cinco del regimiento de línea de S. Fernando, el segundo batallon de Africa, el regimiento provincial de Chinchilla, y 30 caballos del 3.º de línea y 5.º ligero, aproximándome con este movimiento á las posiciones de Lizarza, Leiza y Amezqueta, que ocupaban los rebeldes. Presumiendo que estos querian ponerse á mi espalda por medio de una marcha forzada al fin de la cordillera que separa este pais de Navarra y Alava, hice avanzar á las compañías de la columna guipuzcoana al pueblo de Zaldivia en direccion de Amezqueta, estableciendo al regimiento de Chinchilla en Ichasondo, y de reser-

va á Africa en Beasain, me situé con las compañías de san Fernando y la caballería en Villafranca, teniendo á mi inmediacion á los gefes de las dos brigadas los brigadieres don Gaspar de Jáuregui y el baron del Solar de Espinosa, para poder combinar mis ultimas operaciones con mas prontitud.

A las diez de la noche misma tuvo aviso el brigadier D. Gaspar de Jáuregui que los tres batallones rebeldes, en fuerza de mas de 1800 hombres y dos compañías de guias del titulado comandante general Guibelalde, se habian reunido en Amezqueta; y corroborando mas este movimiento el objeto que presumia de que intentaban colocarse á mi retaguardia, di las competentes órdenes en la misma noche para impedirlo.

Las compañías de la columna guipuzcoana, al mando del teniente Asura, con otra de zeladores, á las órdenes del capitán Laza, marcharon de madrugada sobre la ermita de Larraizua, situada cerca de Amezqueta, al pie del pico de Aralar; y pudieron contener la marcha de los rebeldes que se habian puesto en movimiento en direccion de Atau, haciéndoles retroceder sobre Amezqueta, á cuya inmediacion tomaron posiciones al pie del escarpado y fragoso cerro de Aralar.

Las compañías de san Fernando, á las órdenes del brigadier D. Gaspar de Jáuregui, rompieron el movimiento desde Villafranca sobre la misma ermita marchando por Zaldivia; á la media hora se dirigió al mismo punto desde Ichasondo por Gaviria el brigadier baron del Solar de Espinosa, con el regimiento de Chinchilla; y á las ocho, habiéndoseme reunido el batallon de Africa en Villafranca, me dirigí por Zaldivia con este batallon y la caballería, teniendo á mi inmediacion al gefe de la plana mayor el coronel D. José María Peon á la citada ermita de la Rainza, á cuya cercanía me reuní con los demas cuerpos que me habian precedido en la marcha.

Desde este punto pude observar perfectamente las formidables posiciones de los enemigos, que situados á derecha é izquierda del barranco de la Ferrería vieja, al pie de la parte del cerro de Aralar, denominado Valerdi, por la izquierda nuestra, y Aritzaburu por la derecha esperaban con confianza nuestro ataque, contando mas bien que en su valor, en la clase de terco que cubria sus espaldas, y ocultaba su cobardia con continuos parapetos. Eran verdaderamente inaccesibles sus posiciones; pero tenia soldados españoles á mis órdenes, y no era de dudarse el partido que debía tomar.

Ordené á las compañías de la columna guipuzcoana y la de zeladores, á las órdenes de D. Joaquin Mendiondo, atacar de frente la izquierda; y me complací al ver que despreciando el fuego mas vivo, desalojaron al enemigo de su primera posicion, la que inmediatamente fue ocupada por dos compañías de Africa, que desde este momento formaron la reserva de las de voluntarios y zeladores. Estos continuaban repeliendo á los rebeldes de todos los puntos que intentaron defender hasta lo mas encumbrado del cerro, desde donde los rebeldes se dirigieron en precipitada fuga hácia Navarra en direccion de Azcarate y San Miguel.

Mientras las compañías de voluntarios y zeladores daban nuevas pruebas de su valor y decision nunca desmentidas, las dos compañías de preferencia del denodado batallon de S. Fernando hacia vanos los esfuerzos del enemigo, que se retiraba por momentos abandonando con débil resistencia las horrosas posiciones que les ofrecia el terreno, por cederlas á las bizarras compañías á que tantas veces han tenido que ceder la victoria. El ataque de estas compañías fue protegido por el regimiento de Chinchilla, que por un movimiento á nuestra izquierda amenazó abrazar la derecha del enemigo, y le decidió á abandonar sin resistencia su primera posicion. Las tres compañías de fusileros de S. Fernando con seis de Africa, establecidas al pie del cerro de Valerdi, formaban la reserva de las compañías de ataque, y admiraban con placer el valor de sus bravos compañeros de armas, que persiguieron al enemigo en distancia de una legua en su vergonzosa fuga.

Metidos los facciosos en lo mas fragoso del cerro, dispersos en varias direcciones, era ya infructuosa una mayor persecucion; además que la mucha fatiga, particularmente de las compañías que tuvieron una parte activa en la accion, reclamaba se atendiese á algun descanso. En consecuencia, mandé tocar alto, y á poco rato reunion, la que verificada, me dirigí sobre el camino que conduce de Amezqueta á Alegría, donde situé el batallon de Africa; habiendo hecho marchar sobre Villafranca las compañías de voluntarios y zeladores, y continué con las de san Fernando, el provincial de Chinchilla y la caballería sobre este punto.

Nuestra pérdida ha consistido en un zelador muerto, 2 voluntarios y 2 cazadores de S. Fernando, heridos el uno de ellos gravemente. Los paisanos de Amezqueta dicen han encontrado en el campo varios muertos, entre los que cuentan uno de los cabezillas que conducian en parihuelas, y gran número de heridos que trasportaron á Betelu.

La conducta de los brigadieres D. Gaspar de Jáuregui y el baron del Solar, la del gefe de la plana mayor D. José María Peon, la de todos los oficiales de ella, y de mis ayudantes de campo D. Bernardo Senosiain y D. Victoriano Bragado, la del teniente de ingenieros que me acompaña D. José Irizar, y la de los Sres. gefes y oficiales y tropa nada me han dejado que desear, y puedo asegurar V. E. que tan dignos oficiales y soldados dejarán siempre en el mejor lugar el pabellon de las armas españolas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel divisionario de Tolosa 17 de marzo de 1834, á las diez de la noche. — Esco. Sr. — Fernando Butron. — Escelentísimo Sr. Comandante general de las provincias Vascongadas. — Es copia. — Osma.

Con la misma fecha del 19 del actual dice el espresado Comandante general de las provincias Vascongadas que el 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería y los cazadores á caballo de la Guardia Real que habian venido de Vizcaya salieron para Saiva-

tierra, debiendo unirse al general Lorenzo, que habiendo acudido al socorro de Vitoria, detuvo su marcha al saber que no era necesario, y varió de dirección sobre los facciosos, hallándose el mismo 19 en Alzama.

El 16 marchaba el brigadier Espartaco sobre Guernica, persiguiendo los restos de la facción de Vizcaya, con el fin de evitar que se rehagan.

El 20 debían salir de Vitoria para Castilla los prisioneros hechos en aquella ciudad, con los demás que en ella había, para ser conducidos á un puerto, y de allí á Ultramar.

A Búrgos deben llegar de hoy á mañana las tropas que van marchando allí desde Zamora.

Val-de-Caballeros 13 de marzo.

Señores Redactores de la Revista Española: Muy señores míos: el 8 del corriente se presentó el cabecilla Cuesta en el pueblo de Castil-blanco, distante una legua de este, con 17 caballos montados por individuos, los unos sin chaqueta, los otros con mantas, casi todos sin frenos, sin sillars; quien con albarda, quien en pelo, con escopetas, menos uno que iba en una mula, y por toda arma tenía un palo. Sacaron 18 panes y 6 fanegas de cebada, y á mas herraron tres caballos. Dejaron tres recibos, firmados por un tal Sanchez, con el V.º B.º del Francisco Cuesta, sin duda en cumplimiento de la adjunta orden del Pretendiente, que hicieron leer y sacar copia de ella á la justicia. Remito á ustedes estos datos y el decreto copiado literalmente, y con su misma ortografía, por si quieren insertarlo en su periódico como pieza curiosa.

De ustedes afectísimo servidor Q. S. M. B.º  
No incluimos la firma, por si en una nueva incursión de los vándalos pudiese correr compromiso la persona respetable que nos escribe.

COPIA DEL DECRETO CITADO EN LA CARTA ANTERIOR.

«Conociendo tu adhesión á mi legítima causa, tu decisión y valor, y la de algunos otros oficiales, para defender los indispensables derechos que me pertenecen á el Trono español, te autorizo para que en mi Real nombre; pongas sobre las armas partidas de Estorizados y valientes españoles que ostilicen de todos modos, hasta que yo ocupe el Sodio en pacífica posesion. Buestra prudencia lo ha de arreglar, esto atendido, el Terreno, y las demás circunstancias; podréis ocupar todos los Caudales é intereses pertenecientes á el Real Erario, dando los recibos correspondientes, y lo mismo de las sumas que os prestaren, que yo satisfaré, destinando todo á el equipo, sueldos y demás necesario á el objeto de la guerra: areis requisicion de armas y Caballos dando los mismos recibos. Ynterceptaréis todos los correos Postas comunicaciones, y especialmente aquellas que se dirijan á la Corte. Hestableceréis los Ayuntamientos y justicias que existian en 1832; tendréis presente el decreto que e mandado publicar, fecha 24 de octubre de este año, y lo ejecutaréis en la parte que os toca, dándole tambien toda publicidad. Tendréis un fin y un espíritu, y removeréis toda etiqueta que destruya los mejores prolectos, sofocando todo resentimiento entre vosotros, pues que esta es mi Soberana voluntad. En fin obraréis con fuerza valor y prudencia. — Palacio de Billa Real 3o de enero de 1834. — Yo el Rey. — A don Feliciano Cuesta. — Es copia del original que obra en mi poder. — Feliciano Cuesta. (B. E.)

BARCELONA.

«Escribenos el corresponsal de Murcia que el lunes 17, á eso de las 9 de la noche, se presentó al Comandante general un hombre de mala traza; y conocida por los ademanes la intencion, lo echó S. E. de sí con enojo; mas en la escalera, advirtiendo el cabo de la guardia en el otra acción sospechosa, le prendió, y le encontró un puñal disforme. Al instante fue el preso conducido á la cárcel, y se le está juzgando por la autoridad militar. Mientras esto sucedia, pasaron apresuradamente por delante de la puerta de la casa en que vive el Comandante general 8 ó 10 hombres embozados; y á cierta distancia se oyó un tiro. A este último punto acudieron los agentes de policia; y aprehendieron y llevaron á la cárcel al que le disparó. No bien supo la ocurrencia el Subdelegado de Fomento, cuando acudió á casa del Comandante general, á donde fueron tambien el Alcalde mayor primero, el general Amorós, varios retirados, y el segundo Comandante y oficialidad de los Urbanos. Allí se acordaron las providencias convenientes, y en el día sabemos que continúan tomándose con actividad; así para descubrir el origen del atentado, como para precaverle en adelante. Según indicios, era efecto de trama, segun la cual no debía ser el Comandante general la única víctima; mas esperamos que siempre quedarán frustrados los designios de los malvados enemigos de ISABEL II.

«Pocos días hace envió el Subdelegado de Fomento á los pueblos de Espurando y Bemiel comisionados, que registrando casas sospechosas, encontraron en ellas mas de 60 armas, las cuales fueron recogidas, procediéndose, conforme á derecho, contra los que las ocultaban. En ambos pueblos ha quitado á los alcaldes primeros el ramo de policia; y encargádole á otras personas. Tambien ha suspendido al alcalde de Espurando. Dicese que á mas de algunos abusos muy notables, eran los tales alcaldes notoriamente desafectos á la REINA nuestra Señora.»

Boletín Extraordinario de la provincia de Murcia.

Comandancia general militar de la provincia de Murcia. Orden del día 19 de marzo de 1834.

El criminal intento de asesinarme en mi propia casa en la noche del 17, aunque quedó solo en proyecto, exige de mi autoridad medidas que, previniendo el mal, pueden evitarlo. En su consecuencia, si otra vez se repitiere contra cualquiera de las Autoridades establecidas por S. M. la REINA nuestra Señora, ó contra otra persona de las muchas adictas á su legítimo gobierno, procederé desde luego, de acuerdo ya con el Señor subdelegado principal de Fomento y Policia, á la prision de 30 individuos de los que ambos vigilamos de cerca por desafectos, y previa una brevísima sumaria haré pasar por las armas en el acto cuatro de ellos, y trasladar los demás á una de las Islas hasta ulterior Soberana resolución, sea cual fuere su condición ó clase; así como igual-

mente aplicaré la ley á el que intente trastornar el orden público, separándose de ella cualquiera que sea la denominacion con que pretendan escudarse.—Pedro Ramirez.

Insertamos el siguiente artículo del Diario de Valencia de 25 del corriente por la satisfacción que cabe al ver, que si por desgracia existen hombres dispuestos á obrar contra todo gobierno ilustrado y pacífico, tenemos para atajar su cólera-revolucionario magistrados zelosos del buen orden y amantes de la legítima ISABEL. El hecho que refiere es impío y bárbaro cuanto cabe, pinta con vivos colores el ardiente frenesí de los que quisieran recrearse en los potros y hogueras inquisitoriales; pero templada la amargura que deja en el ánimo una índole tan perversa el saludable vigor que despliega la justicia.

El delito cometido entre once y doce de la mañana del sábado 15 de los corrientes por Juan Antonio Bernardo, fabricante de almohadillas y abanicos de esta ciudad, habitante en la calle de la Yedra, arrojándose sobre un niño de diez años, asiéndole fuertemente de la garganta y llevándolo hácia su casa oculto debajo la capa con ademanes tan curiosos que anunciaban su intencion de ahogarle, sin otro motivo que haber pasado por ella cantando sencillamente canciones patrióticas y vitoreando á la REINA nuestra Señora doña ISABEL II, llamó justamente la atención de la sala del crimen de esta Real Audiencia. Su ministro el señor don Antonio Martinez Arroyo, juez del cuartel del Mercado, en cuyo distrito se perpetró el delito, y á quien por lo mismo correspondia la instruccion del proceso, se personó inmediatamente en el sitio de la ocurrencia. Su presencia calmó la irritacion que habia producido en los ánimos de aquella parte del vecindario tan reprehensible esceso; y en la formacion del sumario procedió con tan discreto zelo, que lo perfeccionó en toda la noche de aquel día mandándolo pasar á la Sala el domingo 16. Dada cuenta á esta en el 17, se mandó pasar en el mismo día al señor Fiscal que lo reconoció con toda preferencia devolviéndolo despachado á las nueve de la mañana del siguiente día 18 con el escrito de acusacion, pidiendo la pena de ocho años de presidio en Africa contra el procesado Juan Antonio Bernardo. En el mismo día se confirió á este traslado de la acusacion fiscal, y se recibió la causa á prueba por tres días precisos con calidad de todos cargos. El Sr. Arroyo procedió en la ratificacion de los testigos y recepcion de la prueba ofrecida por el acusado con el mismo zelo que habia tenido en la instruccion del sumario. Se dió algun tiempo al defensor del reo para que hiciese las apuntaciones que necesitase para la defensa verbal de su cliente. Y el Sr. Gobernador de la Sala, además de haber dado durante la instruccion del proceso varias providencias por semanería, adoptó las mas eficaces y oportunas medidas para que la causa se viese en la mañana del 22 de los corrientes antes de la visita general de cárcel, como se vió efectivamente por todos los Sres. Ministros de la dotacion de la Sala, que existen actualmente en esta ciudad, con asistencia del Sr. Fiscal. Asistieron tambien á la vista el abogado y procurador de Juan Antonio Bernardo, que fue condenado con cláusula ejecutiva á la pena de ocho años de presidio en uno de los de Africa; por lo que se le notificó acto continuo la sentencia, y fue trasladado á la caja de rematados.

Esta causa, concluida en el brevisimo término de ocho días, habiéndose observado en ella todos los trámites legales y dado al reo los oportunos medios de defensa, hace mucho honor á los señores Magistrados que han entendido en ella, y evidencia que la prontitud de los castigos, fin tan interesante de la jurisprudencia criminal, y en el que la sociedad tiene tan grande interés, no es incompatible con la observancia de las formas tutelares concedidas por las leyes para garantir la seguridad personal de los procesados. Por el contrario, es mucho mas conforme á ellas, que las eternas dilaciones que por desgracia se observan en otros negocios, cuyo menor inconveniente es haberse perdido la memoria del crimen cuando se ejecuta el castigo. Valencia 24 de marzo de 1834.

Revista de Periódicos.

BOLETIN DE COMERCIO.

Cerca de seis meses han trascurrido desde que estalló en algunas provincias del norte de España la terrible revolucion que en todos sentidos destruye y asola aquellos desgraciados pueblos. En este tiempo, sin haberse experimentado resultados favorables, hemos visto eclipsarse, por decirlo así, las glorias de dos generales, á quienes nadie puede disputar los títulos de valientes, de patriotas y de inteligentes en el arte de la guerra. La ocupacion de la ciudad de Vitoria y de Bilbao, en donde residian las primeras autoridades de las facciones de Alava y de Vizcaya, no ha tenido toda la influencia que algunos creyeron para terminar tan dolorosa contienda. Las tropas de S. M. se han conducido en todos los lances y encuentros que han ocurrido con una decision y bizarría que no es fácil explicar, y su extraordinario entusiasmo por la causa de ISABEL II no se ha gastado ni disminuido en un ápice, en medio de las insostenibles fatigas y penalidades que han sufrido en la estacion mas rigurosa del año y en un país animado, generalmente hablando, por preocupaciones é ideas que se defienden y sostienen con tenacidad, y con toda la crueldad y barbarie de que solo presentan ejemplo las guerras intestinas y civiles. Por fortuna de España y de los sagrados intereses que ella misma proclama, si bien una u otra chispa del volcan revolucionario ha saltado en diferentes puntos de otras provincias, se ha conseguido apagar instantáneamente, ó se han impedido con destreza los progresos del incendio. Esta es una prueba incontestable de la verdadera opinion de los pueblos en las cuestiones que hoy se agitan, y que debe servir

de tipo para la política que conviene observar. Porque no es posible desentenderse que el país ha estado entregado por largo tiempo á gefes y autoridades que, en su inmensa mayoría, debian considerarse implicadas en los planes y deseos de la facción rebelde, y que esta tenia á su devocion una parte muy considerable de los cuerpos de los llamados voluntarios realistas, cuyos hechos posteriores han manifestado el sentido en que se hallaban y los fines que se proponian. Si por otra parte no queremos olvidar los antecedentes que nos ofrecia la conducta de ciertas gentes, cuyo prestigio no debia despreciarse, nos convenceremos que la marcha que hemos seguido ha estado llena de desaciertos, y que con ellos se ha espuesto á la ventura la suerte de la Nacion, y el éxito de la causa en que se apoyan las mas justas esperanzas de un lisonjero porvenir.

La Gaceta de hoy publica un ataque dado por los facciosos contra la ciudad de Vitoria. Semejante tentativa, es verdad, ha servido para dar un nuevo realce á los repetidos triunfos del ejército de S. M., para comprobar los sentimientos del vecindario y la decision de los Urbanos de aquella capital. ¡Ojalá que este suceso sirva tambien para fortificar la creencia de los que duden todavia de las ventajas que debe producir la institucion de la Milicia urbana, y que haciéndoles concebir mejores esperanzas de tan importante establecimiento, lo promuevan y protejan como la medida primera de salvacion, de orden y de seguridad para todos!

Contrayendo nuestras reflexiones á las Provincias, devastadas hoy por la guerra civil, sin que pretendamos hacer ostentacion de conocimientos militares, que no tenemos, y juzgando como puede hacerlo cualquiera por su simple sentido comun; creemos que desde los primeros pasos que se dieron para contener el movimiento revolucionario, los planes no se concibieron con presencia del verdadero estado del país que se pretendia tranquilizar, por mas que se quiera atribuir el desarrollo de las facciones á la poca actividad que se notó en el principio, sobre lo que no podemos nosotros fallar, porque ni tenemos datos, ni aun cuando los tuviéramos, nos atreveríamos á discernirlos mas acertadamente que el experimentado general que se hallaba entonces dirigiendo aquella campaña. Mejor creeremos que siempre ha habido falta de tropas para realizar un plan decisivo, y que no ha sido bastante todo el valor y constancia de las que se han empleado hasta hoy en tan importante empresa para concluir la ventajosamente, sin derramamiento de sangre y sin otras estorsiones que son inevitables en semejantes circunstancias.

Una política, pues, bien entendida, y la humanidad misma exigen que se ponga un pronto término á las funestas y escandalosas ocurrencias de que son teatro unas Provincias, que por ser limitrofes á Francia, y por otras diferentes consideraciones reclaman que se sofoque cuanto antes el germen de disensiones y disturbios que se ha dejado pulular, sin prever en toda su estension las consecuencias de tan peligroso estado. Cada gota de sangre que se derrame, cada acontecimiento que pueda encarnizar tan lastimosa lucha, cualquier suceso en fin que agrave las circunstancias de la presente crisis, compromete la opinion del Gobierno, debilita su autoridad y abre un inmenso campo á las conjeturas de la malevolencia, á los designios de la perversidad, y á todos los planes de la perfidia y de la traicion.

Algunos precios corrientes.

Reus hasta el 27. Aguardiente holandá, 9 libras catalanas la carga; idem aceite,  $\frac{3}{4}$  12. Vino en el Priorato,  $7\frac{1}{2}$  pest. la carga; idem en la montaña, 7; idem en los bajos, 6 á  $6\frac{1}{2}$ . Almendra en grano, 29 libras catalanas el quintal. Anís 8 p. f. idem. Aceite superior,  $11\frac{1}{2}$  rs. vn. el cántaro.

Tarragona hasta el 27. Aguardiente holandá,  $9\frac{1}{2}$  libras catalanas la carga. Idem aceite,  $\frac{3}{4}$  12  $\frac{1}{2}$ .

Tortosa hasta el 26. Aceite fino, 45 rs. vn. el cántaro; idem comun, 42. Trigo 46 á 49 rs. vn. la cuartera. Cebada 22. Maiz, 27. Barilla, 35 rs. vn. el quintal. Sosa, 9. Algarrobas, 9 rs. vn. el quintal. Madera de los Pirineos 32 á 46 rs. vn. la carga.

Alicante hasta el 22. Trigo duro del país y de Castilla 165 á 172 reales vn. el cahiz; idem candeal, 180 á 187  $\frac{1}{2}$ . Maiz, 90. Cebada del país, 56 á 60. Altramuces, 94. Jabon duro del país, 160 rs. vn. el quintal valenciano. Café 360, idem, idem. Quero de holandá, 404, idem, idem. Aceite de comer, 48 á 50 rs. vn. la arroba. Anís, 41, idem, idem. Arroz del país, 180 á 195 rs. vn. la carga. Almendra comun 708 rs. vn. idem; dicha fina, 845, idem, idem. Azafrán 70 á 74 rs. vn. la libra. Vino aloque viejo, 690 á 750 rs. vn. el tonel de 100 cántaros; idem de la última cosecha, 345 á 360. Aguardiente holandá seco de 20 grados, 40 rs. vn. el cántaro; idem  $\frac{3}{4}$  de 24 grados 14. Espiritu; de 33 grados, 21; idem de 35, 25.

Cambios. Londres, 37  $\frac{5}{8}$ . Madrid,  $\frac{3}{8}$  p. l.º daño. Paris, 16. Marsella, 46. Cadiz,  $\frac{1}{2}$  p. l.º daño. Barcelona,  $\frac{3}{8}$  p. l.º daño, dinero.

Cadiz hasta el 14. Aceite  $37\frac{1}{2}$  á  $38\frac{1}{2}$  rs. vn. la arroba á bordo. Aguardiente español de Cataluña, 55 á 56 grados, 5 á 56 p. f. la bota idem. Trigo de Sevilla y Estremadura 32 á 40 rs. vn. la fanega á bordo; idem de Jerez, 34 á 39 idem, idem; dicho del obispado, 32 á 35 rs. vn. en tierra; idem de Castilla duro, 32 á 34 rs. vn. idem á bordo. Vino tinto de Cataluña, 19 á 21 ps. la bota á bordo; idem de Málaga dulce, 29 á 31.

Cambios. Londres, 38 á  $38\frac{1}{2}$ . Paris, 80. Madrid,  $\frac{3}{8}$  p. l.º daño á 8 días visto en ps. fs. Barcelona,  $\frac{1}{2}$  p. l.º beneficio á 8 días visto en ps. fs. Sevilla,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  p. l.º daño á corta fecha. Granada,  $1\frac{1}{2}$  p. l.º daño Málaga; par.

Avisos. En la bolsa de Marsella del día 21 vendiéronse las onzas de oro á 85 f. 50 c. y los p. f. á 5 f. 50 c. cada uno. El descuento de las letras con buenas firmas se hizo á  $2\frac{1}{2}$  y  $2\frac{3}{4}$  p. l.º al año, las letras á 60 días fecha sobre Madrid y Cadiz, tomáronse las primeras á 15 60, y las segundas á 15 65, y sobre Barcelona á 15 75.

En la bolsa de Paris del día 18 se pagaron las onzas de oro á 85 f. 80 c. y los p. f. á 5 f. 50 c., hubo poca variacion en los precios de los efectos públicos.

BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BERGUES Y COMPAÑIA.